Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Articulo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*).

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por linea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 7 de Octubre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continuan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3092

SECCIÓN DE MINAS

Notificación

No residiendo en esta capital don Francisco Pérez Cano, vecino de Linares, ni teniendo representante legal en ella, se le hace saber que en el expediente de registro titulado «San José» núm. 4.165, de mineral de cobre, del término de Hornachuelos, ha recaido, con fecha 4 del mes actual, el siguiente

«Decreto.—No habiéndose presentado la carta de pago dentro de los diez días hábiles que marca la disposición 2.ª de la Real orden de 18 de Septiembre de 1872, y en virtud de lo ordenado en la disposición 3.ª de la expresada Real orden,

Vengo en declarar nulo, fenecido y sin curso este expediente de registro para la mina de cobre titulada «San José», del término municipal de Hornachuelos.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 5 de Octubre de 1899.—El Gobernador, MANUEL DE MONTI.

(Continuación.)

EXTINCION DE LA LANGOSTA

Resúmen general, por términos municipales, de los terrenos acotados en esta provincia por contener germen ó canuto de langosta, cuya relación se publica en cumplimiento del art. 5.º del Reglamento fecha 21 de Julio de 1879 para la ejecución de la ley vigente de extinción de la langosta:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DE LA FINCA	CULTIVOS	Superficie. — Hectáreas.
Conquista	Dehesa boyal	Quebradillas	Encinar y pastos.	555'00
Dos Torres	Marqués de Tavara	Dehesa de Buenavista	Labor	33'67
		Villa Gordo		12'24
		Dehesa de Vacar		88'75
		Chaparroso		48'97
	D. Andrés Peralvo Quirós	Hortales		1'84
	» Francisco Márquez Caballero	Cancha		9'79
	» Juan Martos Peralvo	Mojones		2'45
	El mismo	Caparrosillo		4'90
	El Estado	Cordel		11'02
	TOTAL			213'63
Fuente la Lancha	Varios vecinos	Mesa y Cumbres	Labor	25'00
		Pago Cañada		16'00
		Vega Lutero		18'00
		Almarranas		20'00
	El Municipio	Dehesa boyal	Pastos	257'60
	Varios vecinos	Pocitos	Labor	20'00
		Serojales		17'00
		Fuente de la Zorra		18'00
		Piedra del Milagro		16'00
		Caserón		18'00
		Gorrión		17'00
		Majuelos		10'00
		Encina Alta		10'00
		Haza de las Animas		7'00
		Harineros		22'00
		Fuente Dulce		10'00
		Cercado de Pino		16'00
		Cañada Hundida		10'00
		Huertas Perdidas		6'00
		Cercado del Tejar		8'00
	TOTAL			541'60
Guijo	D. Francisco Castro	Fuente Bermejo	Pastos	30'60
	» Eulalio Herrero	Dehesa Lagunilla		78'97
	» Alfonso Herrero	Albercial		36'73
	» Manuel del Rey	Hojas de Carrillo		2'45
	Sra. Condesa de Villagonzalo	Cañada Blanca		146'90
	D.ª Pilar Gaete	Arenales		9'18
	TOTAL			274'83

Ministerio de Cultura 2024

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DE LA FINCA	CULTIVOS	Superficie. — Hectáreas.
	D. Alfonso Cárdenas Morillo	Piedras Zorreras, Trapillos Mata, Corracha y Sanchar		345'00
	» Francisco Perea y Perea	Ochavo y Perú		62'00
	» Francisco Morillo Hidalgo	Ochavo Urbanillo		22'60
	» Gil José Milla	Idem		36'00
	» Andrés A. Perea	Idem y Jarilla		65'00
	» Sancho González	Jarilla		15'00
	» Antonio Molero Blanco	Jarilla		100'00
	» Antonio Delgado	Jarilla		165'00
	» Gabriel Murillo	Jarilla		160·00
	Varios vecinos de Belalcázar	Jarilla		670'00
	D.ª Carmen Vigara Perea	Charnecón		120'00
	D. Inocente Vigara Perea	Chavarcón		132'00
	Excma. Sra. Marquesa de Casariego	Canto Picado	Cereales, encinar y pastos	175'50
		Tempul y Mangada		260'80
		Cazar del Romero		180'00
		Cabeza Encinilla		80'00
		Carneril		106'00
		Tobosas		274'00
		Alamosa		280'00
		Epidillos		100'00
		Rasero		80'00
		Correales Curier		60'00
		Fuente la Zarza		100'00
		Correales Bajero		64'00
		Aguanosas		106'00
		Cruces		94'00
		Monterías		20'00
		Horcajo		94'00
		Mangada		90'00
		Marroquid		100'00
Hinojosa		Trescientas		40'00
		Aldea Pareja		60'00
		Trapillos, Mohedo y Soto Calderón		130'00
		Horcajo		22'00
		Barquera		60'00
	D. Francisco Morillo Cardenal	Cordobilla, Boyuno y Nava Redonda		63'00
	» Dionisio Trucios	Estepa	Cereales y pastos	28'00
	» Florencio Trucios	Hato Corderos	Idem olivar idem.	60'00
	D.ª Josefa de Godoy	Cabeza Aguila		15'00
	» Dolores Valverde	Setecientos		38'00
	D. Pedro Gallardo	Mataborracha, Quintillas y Guijo	Encinar y pastos.	190'00
	Varios vecinos	Cerro y Arroyo Cohete, Cruz de Aguado y los Quintos de la Antigua	Olivar, viñedo y monte bajo	130'00
		Partido Marroquiles y Perú		315'00
		Toledo y Cuartanero		224'00
		Cártama		126'00
		Jarales		140·00
		Quintos de Calzadilla y Tarragosas	Encinar, cereales y pastos	355'00
		Lotes ó antiguos comunales		688'00
		Ruedos y Hojas Rasas.	Cereales y pastos	230'00
	TOTAL			7080'30
	Varios vecinos	Dehesa Piedras Blancas	Pasto y labor	287'69
		Rozuela		254'02
		Dehesa del Ranchal		176'28
	El Municipio	Dehesa boyal	Encinar y pasto.	1652'27
	Varios vecinos	Camino del Guijo		116'29
	D. José Morillo Tirado	Ruedos		1'84
Pedroche	Varios vecinos	Cañada de las Zorras	Pasto y labor	28 77
		Piedra Merendera		7'96
		Espejuelo		10'41
		Callejón de la Dehesilla		6'12
	D. Alejandro Valverde Tejero	Molino Blanco		0'31
	Varios vecinos	Zumacar		16'53

(Concluirá.)

JEFATURA DE MINAS

Núm. 3093

Número del expediente 4.171

Don Tomás Merino y Borrés, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Baltasar Llamas de Acha, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 28 de Septiembre de 1899, solicitando se concedan treinta y dos pertenencias para la mina denominada «La Dudosa», de mineral cobre, sita en el término de Villaviciosa y sitio denominado el Cerro de las Sepulturas, enclavado en la dehesa llamada Los Riscos de Guadanuño, propiedad de D. Pedro Cantador, lindante á todos rumbos con la misma dehesa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 4 de Octubre de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla enclavada en dicha dehesa, á 20 metros próximamente del rio Guadiato, en dirección Sur, y á 6 metros del puente de dicho rio, en dirección O. E A partir de dicha calicata se medirán 200 metros por cada lado, y desde la misma calicata 800 metros en dirección Norte, que forma un rectángulo de treinta y dos pertenencias, que son las que se solicitan. El puente anteriormente citado se conoce con el nombre de Villaviciosa.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Octubre de 1899.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 3094

Número del expediente 4.172

Hago saber: que por D. Baltasar Llama de Acha, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 28 de Septiembre de 1899, solicitando se concedan treinta y seis pertenencias para la mina denominada «La Poderosa», de mineral cobre, sita en el término de Córdoba y á dos kilómetros próximamente de la estación de Obejo, sitio denominado Charcón, en la dehesa llamada Llanos del Conde, propiedad del excelentísimo señor Conde de Torres-Cabrera, lindante á todos rumbos con la propiedad referida; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 4 de Octubre de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata en forma de pozo, con profundidad de unos 5 metros, que se encuentra en el cerro llamado de Sopas y sitio del Charcón, á 7 metros de distancia de otra calicata y á 5 de una encina. Desde la referida calicata se medirán 400 metros en dirección S. E. donde se colocará la 1.ª estaca; desde esta y en dirección S. O. se medirán 150 metros colocando la 2.ª es-

Ministerio de Cultura 2024

taca; desde esta y en dirección N. O. se medirán 800 metros colocando la 3.ª estaca; desde esta y en dirección N. E. se medirán 450 metros colocando la 4.ª estaca; desde esta y en dirección S. E. 800 metros colocando la 5.ª estaca, y desde esta à la 1.ª estaca 300 metros, comprendiendo un perímetro de figura rectangular de treinta y seis pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el tèrmino de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Còrdoba 6 de Octubre de 1899.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 3095

Número del expediente 4.174

Hago saber: que por don Baltasar Llamas de Acha, vecino do Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 28 de Septiembre de 1899, solicitando se concedan cincuenta y seis pertenencias para la mina denominada «El Cabezudo», de mineral carbón, sita en el término de Villaharta y sitio denominado Pedriguejo, lindante á todos rumbos con terrenos de la dehesa denominada Pedriguejo, propia de D. Fernando Sepúlveda, vecino de Còrdoba; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 4 de Octubre de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la calicata ó socavón que se halla al piè del cerro del Huerto, distante 10 metros próximamento del arroyo de Pedriguejo y 100 metros del arroyo de Pedrique. Desde la referida calicata se medirán en dirección SE. 10 metros y se pondrá la primera estaca; de esta en dirección NE. 100 metros, la segunda estaca; de esta en dirección NO. 100 metros la tercera estaca; de esta en dirección NE. 100 metros, cuarta estaca; de esta dirección NO. 900 metros, la quinta estaca; de esta en dirección SO. 600 metros, sexta estaca; de esta en dirección SE. 700 metros, la séptima estaca; de esta en dirección NE. 100 metros, octava estaca; de esta en dirección SE. 300 metros, novena estaca, y de esta en dirección NE. 300 metros hasta la primera estaca, cerrando así el perímetro de las cincuenta y seis pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Octubre de 1899.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 3096

Número del expediente 4.177

Hago saber: que por D. Baltasar Llamas de Acha, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 3 de Octubre de 1899, solicitando se concedan cuarenta y ocho pertenencias para la mina denominada «Luyando», de mineral plomo, sita en el término de Villaviciosa y sitio denominado Cañada de los Ciegos, enclavada en la dehesa llamada La Tejera, propiedad de D. Antonio Escobar, vecino de Villaviciosa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 4 de Octubre de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un manantial ó fuente distante once metros del camino que de Córdoba va á Villaviciosa y á ocho metros de un pino grande y á seis metros de otro. Desde referida fuente se medirán en dirección Norte trescientos metros y en dirección Sur otros trescientos metros; en dirección Este se medirán cuatrocientos metros y otros cuatrocientos en dirección Oeste, formando un rectángulo que mide las cuarenta y ocho pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Octubre de 1899.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Ayuntamientos

CABRA

Núm. 3034

Extracto de las sesiones celebradas por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Mayo de 1899:

Sesión del día 6

Presidencia del señor D. Francisco Luna Salamanca.

Concurrieron los señores Vergillos, Linares, Pérez, Navas, Alguacil y Valverde.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria del día 4 no tuvo efecto por falta de número.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes y el motivo de su ausencia.

Se designaron los locales en que han de constituirse las mesas en la próxima elección de Concejales.

Se acordó sacar á subasta el arbítrio establecido sobre los puestos del mercado y vía pública, juntamente con el arrendamiento del edificio Pescaderías.

Se aprobó el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

El Ayuntamiento se dió por notificado de una circular del señor Gobernador civil, en la que se excita el celo de la Corporación, para que satisfaga á la caja provincial lo que se le adeuda por contingente.

Se acordó desestimar por estemporánea é improcedente la instancia del Concejal señor Muriel, en que pide la anulación del sorteo verificado en la sesión anterior.

Se señalò la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 13

Presidencia del señor D. Francisco Luna Salamanca.

Concurrieron los señores Linares, Vergillos, Valverde, Navas, Alguacil y Pérez.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria del día 11 no tuvo efecto por falta de número.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes y motivo de su ausencia.

Se aprobó la cuenta que rinde el Administrador de Consumos de los ingresos y gastos habidos en la oficina de su cargo durante el mes anterior.

Se acordó socorrer con 7'50 pesetas á José María Ramírez Lopera, para que pueda hacer uso de las aguas de Lanjarón.

Se declararon pobres á los efectos del art. 63 del vigente reglamento de quintas, á los padres, hermano y cuñada del soldado José Priego León.

Se acordó pase à la comisión de Hacienda la instancia suscrita por varios vecinos, en la que solicitan se abra y encabece con fondos municipales una suscripción pública para costear al pundonoroso capitàn don Miguel Olmedo y Calvo, las insignias de la cruz laureada de San Fernando y un album donde firmen todos los vecinos que deseen contribuir á ello.

Se señaló la orden del dia para la inmediata.

Sesión del día 20

Presidencia del señor D. Francisco Luna Salamanca.

Concurrieron los señores Navas, Linares, Pèrez, Valverde, Verjillos, y Alguacil.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria del día 18 no tuvo efecto por falta de número.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes y el motivo de su ausencia.

Se acordó en vista del dictámen de la comisiòn de Hacienda recaido en la instancia de D. Francisco Sales Poblaciones y Veles, declarar fallida la cuota repartida á D. Francisco Belda, por hallarse duplicada con la del señor Poblaciones.

En vista del informe emitido por la comisión de Hacienda en la instancia pidiendo se abra una suscripción pública para costear al capitán D. Miguel Olmedo y Calvo las insignias de la cruz laureada de San Fernando, se acordó aplazar la resolución de este asunto hasta tanto que sea un hecho la concesión de tan merecida recompensa.

Se aprobó el nombramiento de comisionado hecho por el Presidente á favor de D. Manuel Peña Rodríguez, para que acompañe á la capital á los mozos, padres y hermanos, que no habiendo comparecido ante la Comisión mixta el día 3, debieron verificarlo en el de ayer 19, pagándose los gastos que haya originado esta comisión con cargo al capítulo correspondiente.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 27

Presidencia del señor D. Francisco de Luna Salamanca.

Concurrieron los señores Navas, Pérez, Vergillos, Valverde, Alguacil y Linares.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al 25 no pudo tener lugar por falta de número.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes y el motivo de su ausencia.

Se acordó variar el nombre á la calle de Antillano, reemplazándole con el de Cánovas.

Se acordó asistir á la procesión del Santísimo Corpus Christi y también á la de su octava.

Se acordó socorrer con 7'50 pesetas á Sierra Rivera Mellado, para que pueda trasladarse á Sevilla con objeto de que le curen la grave oftarmía que padece.

El Ayuntamiento quedó enterado de las reclamaciones psesentadas sobre la validez de la elección y contra la capacidad de los electos, acordando se tramiten y remitan con los documentos que las acompañan en la forma que determina el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

El Ayuntamiento consideró bien probado el derecho para ser elegibles de los señores D. Marcial de Heredia, D. Rafael Mesa y D. Ramón Arjona, en vista de que presentan certificaciones de la contribución que pagan, acordando se remitan, en unión de las instancias presentadas, á la Comisión provincial para su resolución definitiva.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

El presente extracto, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley municipal, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 23 del actual.

Cabra 27 de Septiembre de 1899.—Joaquín Mora.—V.° B.°: El Alcalde, F. Luna.

ALCARACEJOS

Núm. 3098

Don Sandalio Caballero Fernández, Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: que la ganadería lanar del vecino de esta villa D. Ildefonso Rodríguez Blanco, que se encuentra atacada de la enfermedad variolosa, está pastando en el sitio de la Presa nueva, jarales de este término.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los demás ganaderos.

Alcaracejos 4 de Octubre de 1899. —Sandalio Caballero.

CORDOBA

Núm. 3100

Encontrado sin dueño conocido un cerdo hembra, en el Campo de la Victoria, de esta capital, y constituido en depósito en el Asilo de Mendicidad, se anuncia al público para que la persona á quien pertenezca deduzca la re-

Ministerio de Cultura 2024

clamación oportuna en el negociado respectivo de esta Secretaría municipal.

Córdoba 6 de Octubre de 1899.—Gabriel de Larriva.

Núm. 3101

Encontrada sin dueño conocido una cabra en el cementerio de la Salud, de esta capital, y constituida en depósito en el Asilo de Mendicidad, se anuncia al público para que la persona á quien pertenezca deduzca la reclamación oportuna en el negociado respectivo de esta Secretaría municipal.

Córdoba 6 de Octubre de 1899.—Gabriel de Larriva.

LA RAMBLA

Núm. 3102

Don Gabriel Escribano Cabello, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento acordado formar por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, para cubrir el déficit que resulta por consumos en el ejercicio de 1898 á 99, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de diez días, á contar desde la fecha, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinar sus cuotas y reclamar el agravio que consideren habérseles inferido; en la inteligencia, de que transcurrido dicho plazo no será oida ninguna petición por fundada que sea.

La Rambla 5 de Octubre de 1899.—Gabriel Escribano.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 3061

Don Francisco Prieto y Vilaplana, Juez municipal suplente en funciones del de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por el Procurador Don Antonio Ortiz y Prieto, en representación de Don Andrés López Anaya, vecino de Carriòn de los Condes, se ha presentado á este Juzgado demanda para juicio declarativo de mayor cuantía, contra el Ministerio fiscal, en representación de las personas ausentes inciertas ó desconocidas á quienes pudiera interesar el objeto y fin de la misma, que es el de que se declaren y conviertan, por prescripción, en títulos de dominio los títulos posesorios que el actor tiene inscritos á su favor en el Registro de la Propiedad de este partido, de las fincas siguientes:

1.ª Una hacienda llamada Las Perchas, término de esta ciudad, constituida por cien aranzadas de olivar y casa teja, enclavada en el mismo, y marcada con el número doscientos trece de orden de población rural, cuya equivalencia de cabida, linderos y demás circunstancias, constan en los respectivos títulos; y

2.ª Otra hacienda nombrada Casería de Valdelomar, en el partido de Riofrio, de este término, compuesta de ciento veinte y tres aranzadas, una cuarta de otra y veinte y ocho estadales de plantonar de olivar, con casa teja enclavada en la misma y señalada con el número doscientos cuarenta de orden, cuyas demás circunstancias constan asímismo de sus títulos.

En su virtud, todas aquellas personas á quienes indicada demanda afecte ó perjudique, podrán comparecer en los autos, personándose en forma, para hacer uso de su derecho dentro del término de quince días.

Dado en Cabra á veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Prieto.—El actuario, Alfredo Hurtado.

VILLAVICIOSA

Núm. 3097

Don Cárlos Vargas Calvo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por haber dimitido el cargo el que lo desempeñaba, vengo desde luego en hacerlo pùblico por medio del presente, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los aspirantes presentar en aquella las solicitudes correspondientes acompañadas de los documentos á que se refiere el artículo 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871, si bien se hace constar que dicho cargo no tiene otros emolumentos que los consignados en arancel.

Dado en Villaviciosa á dos de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Carlos Vargas.—El Secretario interino, Juan Julián.

CORDOBA

Núm. 3103

Don Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, al autor ó autores de la sustracción de las dos caballerías que á continuación se reseñarán, verificada en la madrugada del treinta y uno de Julio último, en el cortijo del Chansillarejo, de este término, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con motivo del expresado hecho.

Al propio tiempo ruego y encargo à todas las autoridades civiles militares y de la policía judicial, procedan á la busca y presentación de los expresados autores y de las referidas caballerías.

Dado en Córdoba á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Reseñas de las caballerías

Una mula negra, con marca escasa, de dos años y con las manos labradas á fuego.

Otra del mismo pelo y marca, con tres años, domada.

AGUILAR

Núm. 3104

Don Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se llama y busca á Rafael de los Reyes Navarro y Joaquín Salazar Vazquez, naturales de la Granja de Torrehermosa, sin que consten otros datos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado ó manifiesten su actual domicilio y paradero, con objeto de prestar cierta declaración en el sumario que me hallo instruyendo por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aguilar á veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Mariano Halcòn.—El actuario, Joaquín de Heredia Crespo.

Agencias ejecutivas

LA CARLOTA

Núm. 3085

Don Miguel Sánchez Comerut, Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para el cobro de los descubiertos del Pósito.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada con fecha 2 de los corrientes en el expediente de apremio número 4 que se sigue en esta Agencia contra Ignacio Conrado Hernández, por dèbito á este Pósito de Labradores, se sacan á pública subasta las fincas que á continuación se detallan:

Una finca de tierra calma de labor y pastos, su cabida tres fanegas y una cuartilla, situada en el 9.° departamento de este término municipal; la que linda por Saliente con tierras de Angel Falder Cano; Mediodia con más de Francisco García Monserrat; Poniente con otras de José Rot Dehar, y Norte con terrenos de Angel Moreno Herray. Citada finca resulta en el amillaramiento á nombre del deudor con un líquido imponible de 15 pesetas 50 céntimos, y ha sido capitalizada para su venta en la cantidad de 310 pesetas.

Una finca de tres cuartillas de tierra labor de segunda, situada en el 9.° departamento del término municipal de esta villa de La Carlota; lindante por Saliente con tierras de Juan José Palma Herray; Mediodía con otras de María del Carmen Gómez Peralta; Poniente con la calle denominada de la Picada, y Norte con tierras de Angel Moreno Herray. Esta finca se halla amillarada á nombre del deudor con un líquido imponible de 4 pesetas 87 céntimos, y ha sido capitalizada para su venta en la cantidad de 97 pesetas 40 céntimos.

Una tercera parte de casa en la aldea de Fuencubierta ó 9.° departamento de este término municipal, la cual linda por la derecha de su entrada con casa de Antonio Rider Gómez; por la izquierda con otra de Juan José Moreno Antón, y por la espalda con la ronda de dicha aldea. Se halla amillarada á nombre del deudor, y tiene de líquido imponible 15 pesetas, y ha sido capitalizada para la venta en la cantidad de 375 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 19 del mes actual y hora de once á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales.

Para conocimiento de los interesados y licitadores, se advierte:

1.° Que referido interesado podrá librar los bienes, pagando el principal y dietas del procedimiento, hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.° Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la tasación fijada á estos bienes.

3.° Que el rematante no podrá exigir otros títulos que los que obren en esta Agencia, y será de cuenta del mismo el costo de la escritura y derechos del Registro de la Propiedad.

4.° Que el que resulte rematante ha de satisfacer en el acto del remate el importe del principal y dietas devengadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

La Carlota 3 de Octubre de 1899.—El Agente, Miguel Sánchez.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba„ Letrados 18, se hallan de venta:

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

RELACIONES de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LOS MODELOS para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

PRESUPUESTOS ordinarios y refundidos.

LIBRAMIENTOS con los nuevos impuestos y recargos.

Padrón industrial con arreglo al último modelo.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

PADRON de cédulas personales.

CONSUMOS Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

CERTIFICADOS trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Matrícula industrial El nuevo formulario oficial.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA.

Ministerio de Cultura 2024